



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO: QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

Valga para el Reynado de su. el Señor D.^o Fernando Rey.
Juan B. Antonio Torrealba de Noblas, Escriba del Rey N.^{ro}
Señor Publico del Num.^o Ayuntamiento de esta Villa de Caravaca: doy
fe, que la comparencia que D.^o Juan M.^o Vela de Noblas,
real Escriba de esta N.^{ra} Villa en diez y siete de Septiembre proximo,
pasado, la Providencia puesta en su Seguimiento y aceptación de D.^o
Josef Ymarta a la letra su Señor Dico así:
En la Villa de Caravaca en diez y siete dias del mes de Septiembre
de mil ochocientos ocho: ante el Señor D.^o Juan Torrealba del
Puerto, Presidor perpetuo Decano de este N.^{ro} Ayuntamiento,
y Presente de la Real Jurisdiccion Ordinaria de ella por S. M.
Comparecio D.^o Juan M.^o Vela de Noblas, Escriba de este Numero,
y Dijo: que hace mas de treinta y seis años que se halla sirviendo
la Escribania que es en, y respecto a que por su avanzada edad,
falta de vista, y accidenter. abilitado que parece, no puede seguir
actuando en ella, conpitiendo a su merced las facultades de poder
abilitar un Escriba que la es en, y devengone, hace al mismo
tiempo presente, que teniendo conciencia en su satisfaccion y con-
fianza en D.^o Josef Ymarta Cordas, que es Notario de los Rey-
nos con residencia fija en ella, por haberle avisado a quanto ha
ocurrido en dho. Oficio por espacio de nueve años, y en la
actualidad la devengone a mi nombre, sin haber experimenta-
do fama, haya cometido el su dho. cosa que devengone su buen

